

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

MODIFICAR ARTICULO N°9 DE NORMAS ESPECIFICAS
DE REGLAMENTO DE DOCENCIA DE LAS CARRERAS
DE PREGRADO DE LA EUDEV.

RESOLUCION EXENTA EUDEV. N° 0.18/2012.

Arica, Mayo 11 de 2012.-

Con esta fecha la Escuela Universitaria de Educación Virtual de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución 1600 de Noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N°0.01/2002 Y 0.02/2002 de 14 de Enero de 2002, Decreto N° 134/2006 de fecha 10 de julio de 2006, Decreto N° 0.16/2011 de 17 de enero de 2011, Decreto N° 151/2011 de 25 de julio de 2011 y las facultades que confiere el Decreto Exento N° 00.75/2012 de enero 12 de 2012; Decreto Exento N° 00.138/2012 de 31 de enero de 2012.

RESUELVO:

Reemplácese el Artículo N°9 de las Normas Específicas del Reglamento de Docencia que se aplicará en las Carreras de Pregrado de la Escuela Universitaria de Educación Virtual, aprobado por Resolución Exenta EUDEV N°0.15/2012, que señala:

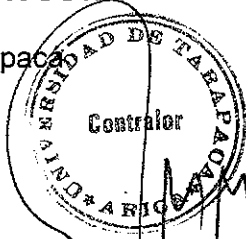
ART. N°9: La evaluación debe entenderse como un proceso continuo, donde los aprendizajes construyen las competencias de los estudiantes. De este modo, aquellos alumnos y alumnas que no cumplen las Actividades de Aprendizaje Formativas (AAF) y Actividades de Aprendizaje Sumativas (AAS), serán reprobados con nota tres coma nueve (3.9), independientemente del promedio obtenido o nota final, parcial o ponderado de todas las actividades evaluadas de la asignatura durante el semestre.


Por el siguiente articulado:

ART. N°9: Aquellos alumnos que no cumplan con el Artículo N°8 serán reprobados y la nota final obtenida, será el promedio ponderado de sus evaluaciones, si este es inferior a cuatro coma cero (4.0). Será un tres coma nueve (3.9) si el promedio ponderado es superior a cuatro coma cero (4.0).


ISMEIDA LOBATO ACOSTA
Secretaria
Universidad de Tarapacá

YON/cmg
c.c.: Archivo


Contralor

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector

YANKO OSSANDON MONEZ
Decano
Escuela Universitaria de Educación Virtual

26 JUN 2012